

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 084 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 08 MAYO 2019

**VISTOS:** El Informe n.º 035-2019-FONDEPES/OGA/ARH del Área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Memorando n.º 506-2019-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe n.º 161-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante Fondepes) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y acuícola.

Que, La Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Es ese sentido, el artículo 4 de la norma antes mencionada señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos.

Que, los artículos 3 y 25 del Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, señalan que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión del Rendimiento, a través del cual se identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad.

Al respecto, el numeral 6.2.1 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 277-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 306-2017-SERVIR-PE, (en adelante la Directiva de Gestión del Rendimiento) señala que el Ciclo de Gestión del Rendimiento es un proceso integral, continuo y sistemático, de carácter anual que se desarrolla a través de las siguientes etapas: a) Etapa de Planificación, b) Etapa de Establecimiento de Metas y Compromisos, c) Etapa de Seguimiento, d) Etapa de Evaluación y e) Etapa de Retroalimentación.

En atención a ello, el último párrafo del referido numeral señala que las entidades deben definir un Cronograma Institucional de Actividades que establezca de manera

programada las acciones para el cumplimiento de las cinco etapas del Ciclo de Gestión del Rendimiento y garantice su implementación.

De acuerdo al Gráfico 5 del Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 257-2018-SERVIR-PE, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad elaborar el Cronograma Institucional que incluya las cinco etapas del Ciclo de Gestión del Rendimiento, los hitos a cumplir y la definición de los responsables.

Por su parte, el segundo párrafo del numeral 5.1.1 de la Directiva de Gestión del Rendimiento señala que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, o a la que haga sus veces, identificar y sistematizar el cuadro de servidores que cumplen el rol de Evaluadores, durante la Etapa de Planificación del Ciclo de Gestión del Rendimiento, según la definición establecida en la misma directiva.

Asimismo, el numeral 6.2.3.1 de la Directiva de Gestión del Rendimiento establece que la Segmentación de Servidores consiste en la categorización de los servidores civiles para fines de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, de acuerdo a los siguientes segmentos: a) Directivos, b) Mandos Medios, c) Personal Ejecutor, d) Personal Operador y de Asistencia.

Que, mediante el Informe n.º 035-2019-FONDEPES/OGA/ARH, el Área de Recursos Humanos remitió a la Oficina General de Administración la propuesta del Cronograma Institucional del Ciclo Gestión del Rendimiento y la Matriz General de Participantes del Fondepes que contiene la identificación del personal del Fondepes que participará en calidad de Evaluador y Evaluado, así como la identificación del segmento que le corresponde a cada uno de ellos.

Que, mediante el Memorando Interno n.º 506-2019-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración hizo suyo el Informe n.º 035-2019-FONDEPES/OGA/ARH y solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente para la aprobación los documentos señalados en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe n.º 160-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló que resulta legalmente viable aprobar el Cronograma Institucional del Ciclo Gestión del Rendimiento y la Matriz General de Participantes del Fondepes, ambos propuestos por el Área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

De conformidad con lo establecido en la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 277-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 257-2018-SERVIR-PE que aprueba el Manual de Gestión del Rendimiento y sus correspondientes modificatorias, así como de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE.

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que concierne a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Cronograma Institucional del Ciclo Gestión del Rendimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el mismo que formará parte integrante de la presente Resolución en calidad de Anexo 1.



K. ESPINOZA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 084-2019-FONDEPES/GG

Lima, 08 MAYO 2019

**Artículo 2.-** Aprobar la Matriz General de Participantes del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, la misma que formará parte integrante de la presente Resolución en calidad de Anexo 2.

**Artículo 3.-** Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración adopte las medidas necesarias para la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

**Artículo 4.-** Disponer que el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
*Karla Espinoza Malatesta*  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
GERENCIA GENERAL